

RESISTENCIA, 07 de Abril de 2017.lms

Nº 18

VISTO:

Estos autos caratulados: "Alianza Transitoria Cambiemos s/ Reconocimiento", Expte. Nº 05/17, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 25/26, se presentan los Señores Carlos Antonio Galo Encina y Sergio Rubén Almirón, invocando el carácter de apoderados y solicitan el reconocimiento de la denominada Alianza Transitoria "CAMBIEMOS", conformada por los partidos: Partido Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.-, Partido PRO – Propuesta Republicana, Partido Unión Cívica Radical, Partido FE y Partido Bases y Principios del Chaco, para participar en el ámbito Provincial, a fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales, en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y Elecciones Generales del 23/07/17. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. 01/03, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados, constitución de domicilio, acuerdo Financiero, constitución de Junta Electoral, aprobación de la Plataforma Electoral de fs. 04/12 y del Reglamento Electoral de fs. 13/16. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios competentes de las agrupaciones precedentemente mencionadas, facultando a suscribir alianzas, las que obran glosadas a fs. 17/24 y, a fs. 29 obra la correspondiente al Partido Bases y Principios del Chaco, debidamente certificada.

A fs. 27 y vta., glosa Acta de modificación de la Constitutiva de fs. 01/03 en la cual se incorpora a la Alianza Transitoria "CAMBIEMOS" el

Partido Bases y Principios del Chaco. En la mencionada modificación se reforma el artículo 8º referido al Fondo Partidario y se designan como nuevos apoderados al Dr. Matías Rubén Balmaceda Paiva D.N.I. N° 30.789.992 y al Dr. Javier Sebastián Dumrauf D.N.I. N° 28.907.567.

Previo Informe de la Actuaría, a fs. 40, se confiere la vista al señor Procurador Fiscal, quien a fs. 42 emite su Dictamen, entendiendo, conforme los fundamentos allí vertidos, que corresponde proceder al reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada por los partidos reconocidos Partido Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.-, Partido PRO – Propuesta Republicana, Partido Unión Cívica Radical, Partido FE y Partido Bases y Principios del Chaco.

CONSIDERANDO:

Que los partidos Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.-, PRO – Propuesta Republicana, Unión Cívica Radical, FE y Bases y Principios del Chaco, tienen personería jurídico-política reconocida para actuar en el ámbito Provincial.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla. Que según surge del Acta N° 22 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Directivo obrante a fs. 20 de autos y a fs. 1423 del Expte. N° 27/03 caratulado “Partido PRO-Propuesta Republicana S/ Reconocimiento” se encuentra vigente la intervención partidaria hasta 30 de abril 2017.

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12º de la Ley Provincial N° 3.401 en concordancia con el artículo 10º de la Ley 23.298 y Artículo 8º -último párrafo- de la Ley Provincial N° 7.141, queda garantizado a los partidos reconocidos el derecho de constituir alianzas transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el Art. 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el Art. 7º de la Ley Orgánica de Partidos Políticos y Art. 9 de la Ley Provincial N° 7.141.

///corresponde a la Resolución Nº 18 /17.-

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que de acuerdo a lo expresado, procede reconocer la alianza solicitada "CAMBIEMOS", integrada por los partidos reconocidos: Coalición Cívica – Afirmación para una República Igualitaria -A.R.I.-, PRO – Propuesta Republicana, Unión Cívica Radical, FE y Bases y Principios del Chaco.

Por todo ello, disposiciones citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

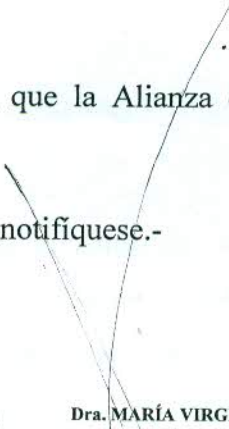
I.- RECONOCER como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir precandidatos a Diputados Provinciales en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), convocadas para el 04/06/17 y las elecciones Generales del 23/07/17, a la denominada "CAMBIEMOS" integrada por los Partidos Reconocidos: "Partido Afirmación para una República Igualitaria-A.R.I.-", "PRO – Propuesta Republicana", "Unión Cívica Radical", "Partido FE" y "Partido Bases y Principios del Chaco", con derecho a la exclusividad de dicho nombre.-

II.- TENER PRESENTE la Plataforma y el Reglamento Electoral obrantes en autos a fs. 04/16.-

III.- DETERMINAR que la Alianza de autos llevará como
identificadorio el N° 653.-

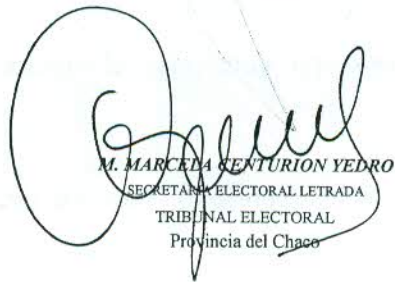
IV.- REGÍSTRESE y notifíquese.-


Dra. MARÍA GABRIELA ROSELLO BRAJOVICH
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. EMILIA MARÍA VALLE
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco




M. MARCEIDA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco